

Somos **calidad**,
somos **competitividad**,
somos **confianza**.

icontec



icontec

Huella de confianza.

icontec.org

Propuesta Comercial

Educación Online Y Presencial

Línea Abierta/Empresarial

Presentada a MUNICIPIO DE ARMENIA

Fecha: 05 de Agosto de 2025

Lugar: Armenia

Armenia. 05 de Agosto de 2025

Estimado/a:
JAMES PADILLA GARCIA
MUNICIPIO DE ARMENIA
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM P PRINCIPAL
Armenia

En nombre de ICONTEC, tengo el agrado de presentarle la propuesta comercial de prestación de nuestro servicio de educación

* FORMACIÓN EMPRESARIAL DE AUDITORES INTERNOS

La aceptación frente a nuestra propuesta será confirmada al devolvernos debidamente firmada la orden de servicios, presentada en el anexo número uno (1), junto con los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la organización y fotocopia del documento de identificación de quien suscriba el documento.

Me permito manifestarle nuestra complacencia por tenernos en cuenta para la prestación de este servicio, para nosotros representa un gran estímulo que cuando se piense en programas de capacitación, se considere a ICONTEC como el organismo que contribuye al crecimiento y competitividad de las empresas, generando confianza en sus productos e incrementando los beneficios a los consumidores.

Reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por la confianza depositada en ICONTEC para la prestación de este servicio.

Atentamente,

DORA LILIANA GIL ACOSTA
EJECUTIVO DE CUENTA
Tel. 604 7368998 Ext.4197
Cel. 57 3138872023

JUAN FELIPE MORA ARROYAVE
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA
Tel. 604 5907426 Ext.4101
Cel. 57 3176613261

Email dgil@la.icontec.org

Email jmora@icontec.org

Quiénes somos

y nuestra razón de ser

Nuestra trayectoria y la competencia de nuestros profesionales garantizan la calidad en cada uno de los servicios que prestamos, destacándonos por ser **precisos, confiables y transformadores de organizaciones.**

Más de 55 años de experiencia **más de 7000 organizaciones** en Latinoamérica.



Somos una organización **privada, sin ánimo de lucro.** Nuestra experiencia y liderazgo de más de 55 años inspira e impulsa a **más de 7000 organizaciones en Latinoamérica.**

Trabajamos por la sostenibilidad de las organizaciones con nuestros servicios de:

- **Normalización y publicaciones.**
- **Auditorías y Evaluaciones.**
- **Laboratorios.**
- **Educación.**
- **Cooperación.**

Buscamos lograr la **transformación cultural** de su organización, mediante la **Calidad en la gestión** para alcanzar la sostenibilidad y generar confianza a todas su partes interesadas.

La ética e integridad son parte esencial de lo que hacemos.

Estamos comprometidos con la responsabilidad social empresarial. **Estamos certificados como Empresa Familiarmente Responsable EFR y somos miembros activos de Pacto Global.**

Normalización internacional
y representación de Colombia

Somos el Organismo de Normalización de Colombia (Decreto 1595).

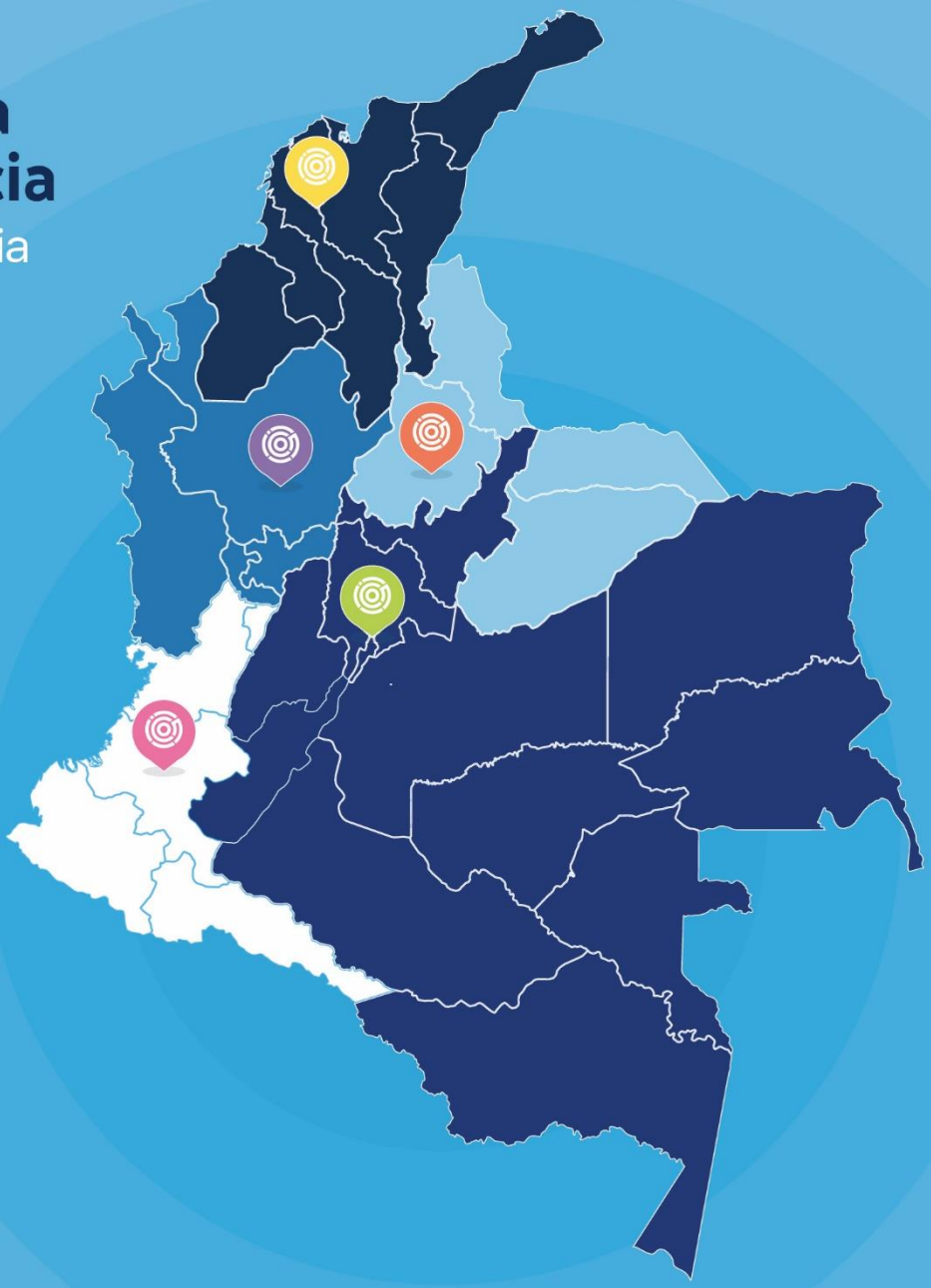


Apoyamos la participación en CODEX.

Representamos a Colombia en las reuniones internacionales de Normalización: **ISO, IEC, COPANT, PASC, CAN.**

Esto nos permite tener un conocimiento técnico permanente en tecnología y nuevas tendencias en diversos sectores a nivel Nacional e Internacional.

Nuestra presencia
en Colombia



Caribe

La Guajira - Magdalena
Cesar - Sucre
Córdoba - Bolívar
Atlántico - San Andrés.

Antioquia, Chocó y Eje Cafetero

Apartadó
Antioquia - Chocó
Caldas - Risalarda
Quindío.

Oriente

Norte de Santander
Santander - Arauca
Casanare.

Centro y Suroriente

Cundinamarca
Boyacá - Tolima
Huila - Meta
Caquetá - Vaupés
Vichada - Guainía
Amazonas.

Sur Occidente

Valle del Cauca
Cauca - Nariño
Putumayo.

icontec



Nuestra presencia en América

Oficinas propias.

Representaciones.

Ventajas de

utilizar los servicios de Educación



ICONTEC, a través de su servicio de Educación, diseña y ofrece programas de formación dirigidos a organizaciones de diferentes sectores basado en tecnologías de Normalización Técnica Nacional e Internacional que le asegura a nuestros servicios una diferenciación importante en el mercado. Estos programas permiten a empresarios y personas interesadas adquirir y aplicar los conceptos y métodos de los sistemas de gestión.

El servicio de Educación, tiene como objetivo capacitar a empresas y profesionales en temas de gestión con énfasis en Calidad, Ambiental, y Seguridad y Salud Ocupacional, Mypes, Responsabilidad Social, Seguridad de la Información, alimentos, Gestión Pública, Gestión Integral con enfoque HSEQ, Mejora Continua, entre otros.

ICONTEC ha diseñado estos temas exclusivamente por sectores con metodologías prácticas y orientadas a la transformación de cada uno de los participantes los cuales deberán ser agentes de cambio en sus organizaciones a través de la adecuada aplicación de contenidos y temas aprendidos que son entregados de primera mano por nuestros profesionales (auditores-docentes) en cada sesión de clase quienes juegan un papel de facilitadores en el proceso de aprendizaje, lo cual garantiza la idoneidad y claridad en el alcance de los requisitos normativos.

El servicio de Educación está certificado desde 2001 en sistemas de gestión de calidad ISO 9001:2015, actualmente cuenta con la certificación de IRAM-Instituto Argentino de Normalización y Certificación. con un alcance en diseño, desarrollo y prestación de servicios de educación.

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

RI-9000-9837

Sistema de Gestión de la Calidad Certificado por IRAM Norma IRAM-ISO 9001:2015

Respaldo



ICONTEC dispone de un amplio y permanente respaldo técnico para la prestación de los servicios adaptados para cada empresa en forma oportuna y adecuada, a través de profesionales altamente calificados y especialistas en los diferentes sectores de la economía aportando su amplia experiencia y conocimiento al desarrollo del país.

ICONTEC dicta en la actualidad presta en promedio 40 mil horas de servicio al año en todo el territorio Colombiano y en más de 10 países de Latinoamérica, lo cual ha contribuido a la productividad, competitividad y gestión de las organizaciones y fortalece nuestra experiencia como entidad de capacitación.

ICONTEC cuenta con convenios con diversas Instituciones de Educación Superior, con quienes adelanta programas de especialización y maestría, contribuyendo así, al desarrollo de las competencias de los profesionales que diseñan, gestionan y mejoran en las organizaciones los sistemas de gestión, que tienen por objeto garantizar ventajas competitivas y comparativas en los mercados globalizados.

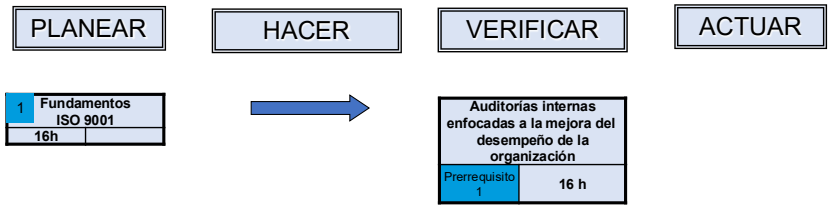
Algunos de nuestros clientes:

Oferta Económica

1. Descripción del programa y/o Criterios de desempeño y unidades de aprendizaje

En el archivo anexo a esta propuesta, usted encontrará la descripción académica del programa que le estamos ofreciendo.

PROGRAMA FORMACIÓN AUDITOR INTERNO EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD NTC ISO 9001 : 2015
32 Horas.



Al final del programa el participante estará en capacidad de:

- Interpretar la norma ISO 9001 y los requisitos más relevantes para su implementación
- Adquirir competencias técnicas para su desarrollo como auditor Interno ISO9001:2015

Material entregado
NTC ISO 9000:2015, NTC ISO 9001:2015, GTC ISO19011:2018, memorias.

E-PS-059
Versión 06

25

"Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada"

Como valor agregado para la prestación del servicio, usted dispone de una Plataforma WEB llamada CAMPUS DIGITAL la cual le permitirá complementar su experiencia de servicio en el aula con una herramienta que le permite tener acceso a los materiales relacionados con el servicio comprado, aplicación de evaluaciones (si es aplicable), descarga electrónica de certificados, entre otros

2. Programación y horarios

Las capacitaciones se realizarán en modalidad ONLINE (en vivo) a través de la herramienta tecnológica determinada por ICONTEC. HORARIOS ON LINE (Máximo cuatro horas por día),
HORARIOS PRESENCIAL A convenir con el cliente. Horarios presenciales (máximo ocho horas por día).

3. Aceptación de la Propuesta

El cliente puede formalizar la aceptación mediante el diligenciamiento del Anexo 1 ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS



ANEXO 1

Orden de servicios

icontec

ANEXO 1
ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS CAPACITACION ONLINE

Armenia

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Señores

Acepta, mediante la presente orden de compra, la oferta presentada por ICONTEC en Agsoto 2025 conforme a las siguientes condiciones:

PROGRAMA	INTENSIDAD HORARIA	MODALIDAD	PARTICIPANTES (para un grupo máximo de 10 participantes)	VALOR SIN IVA
Programa Formación Auditor Interno En Sistema De Gestión De Calidad Ntc Iso 9001 : 2015	32 HORAS	ONLINE	10	$ 9.500.000
Programa Formación Auditor Interno En Sistema De Gestión De Calidad Ntc Iso 9001 : 2015	32 HORAS	Presencial	10	$ 10.350.000

NOTAS:

- **En la tarifa presencial incluye los viáticos docente (Pereira) en módulos de 8 horas de capacitación por día, para tres días de formación en el periodo solicitado.**
- **Las normas en modalidad ONLINE son por "consulta en línea a través de la plataforma del curso". Esta modalidad No incluye normas físicas.**

1. FORMA DE PAGO:

Para empresas que inscriban a sus funcionarios, ICONTEC generará una factura al iniciar la capacitación, la cual debe ser cancelada en un plazo no mayor a treinta (30) días

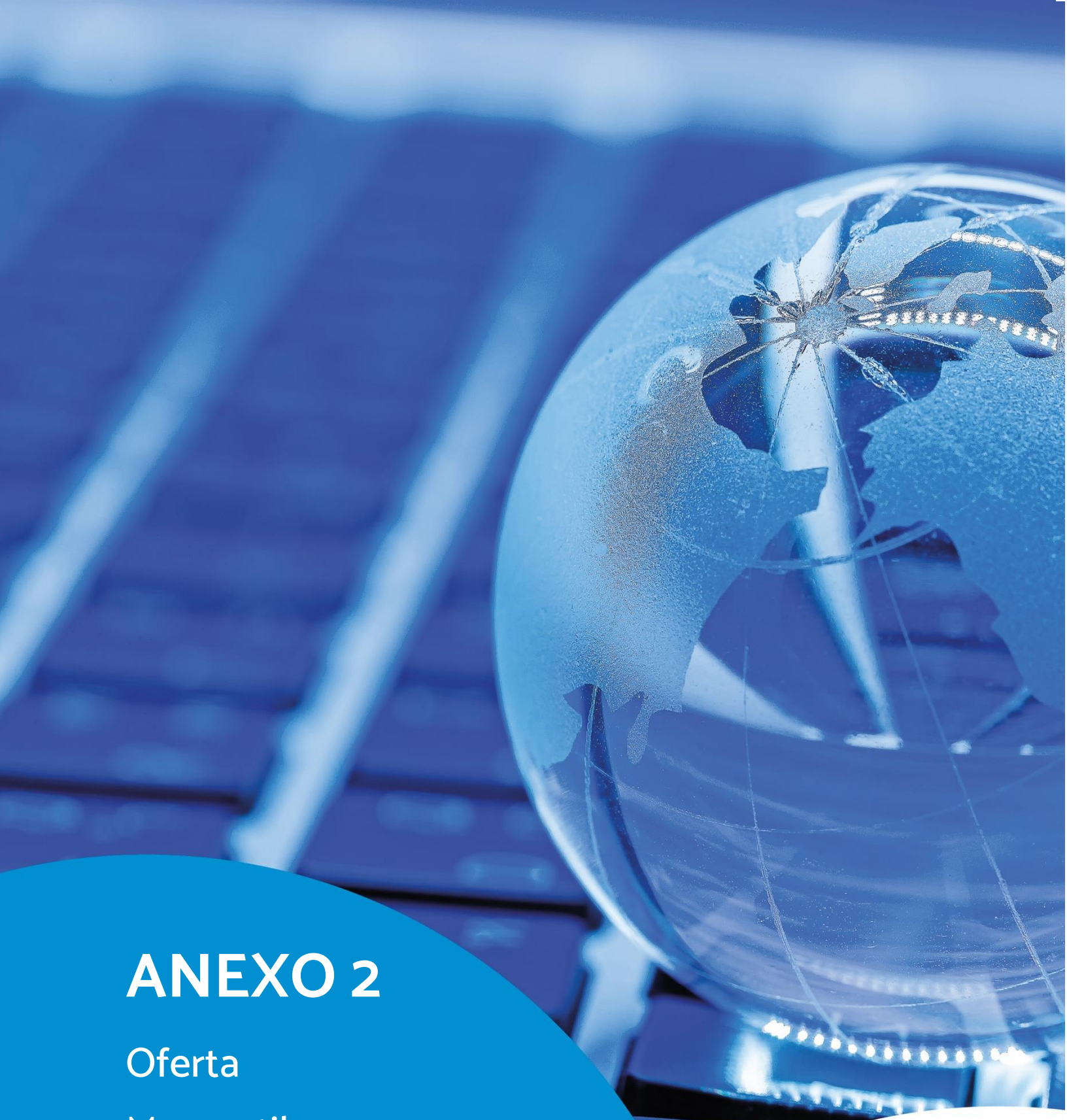
calendario Para personas naturales al iniciar la capacitación, ésta ya debe encontrarse totalmente cancelada, por lo que es necesario que el día de inicio el participante traiga el comprobante de pago a nombre de ICONTEC, Bancolombia cuenta corriente No. 047-012336-09. Convenio 1199, por favor informar al banco: Referencia No. 1, número de cedula o Nit del pagador, Referencia No. 2: Numero 01001800.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el numeral 2 del presente documento, serán ejecutadas por **ICONTEC**, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente documento por parte del **CLIENTE**.

Atentamente,

Nombre Cliente –
Cédula o número de Identificación
(cargo)
Nombre de la Empresa



ANEXO 2

Oferta

Mercantil

icontec

Anexo 2

Oferta Mercantil de Servicios MODALIDAD ONLNE

ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente en este acto por(JUAN FELIPE MORA ARROYAVE), mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número (94.403.818) quien en adelante se denominará ICONTEC, mediante el presente documento presenta oferta de servicios a la empresa y quien en adelante se denominará el CLIENTE y conjuntamente con el ICONTEC considerados como las "Partes", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: ICONTEC, previa suscripción por parte del CLIENTE del documento denominado "Orden de Compra de Servicios", se compromete a prestar a favor de éste, los servicios relacionados en el Anexo 1.

SEGUNDA. CAPACITACIÓN ONLINE: Este tipo de capacitación consiste en el desarrollo de clases a través de herramientas tecnológicas que permiten realizar video conferencias en tiempo real (sincrónica) con los estudiantes por medio de una conexión vía internet.

TERCERA. CONDICIONES PARA CAPACITACIÓN ONLINE: La modalidad de servicio definida en la cláusula anterior, se sujeta a las siguientes condiciones:

1. El CLIENTE debe cumplir con los prerrequisitos establecidos en la (s) ficha (s) técnica (s) del (os) curso (s) enviada o presentada por ICONTEC.
2. ICONTEC no acepta el ingreso del **CLIENTE** en los cursos subsiguientes al primero; a menos que certifiquen por escrito el conocimiento de la norma respectiva.
3. Para la confirmación del servicio el **CLIENTE** deberá enviar los datos requeridos para la inscripción con mínimo tres (3) días hábiles antes al inicio del curso: nombres completos, número de identificación, correo electrónico y teléfono de contacto.

- En caso de que la capacitación sea empresarial EL **CLIENTE** deberá enviar la base de datos de los participantes con los datos completos referidos anteriormente y con tres (3) días hábiles de anterioridad al inicio.
- Con el fin de garantizar el servicio de educación ICONTEC no aceptará el ingreso posterior a la confirmación del servicio de personas adicionales ni en reemplazo de otras personas, , por lo cual no se permitirá su ingreso a las sesiones de formación, entrega de material, normas o certificaciones.

4. Para el desarrollo de las clases online ICONTEC determinará la plataforma de videoconferencia a utilizar a través de internet.

Para el caso de clientes empresariales se podrá realizar las clases online en la plataforma que indique la empresa siempre y cuando se informe a ICONTEC con mínimo ocho (8 días al inicio de la formación. En este caso se deberá enviar link de enlace para el profesional que prestará el servicio y deberá realizarse inducción a la herramienta establecida ´por la empresa con mínimo tres (3) días hábiles antes del inicio del programa de formación.

5. Cada participante deberá contar con conexión a internet, audio y video en su computador, tablet o celular dispositivo para ingresar.
6. Cada participante recibirá invitación a la sesión a través de Outlook con el link de ingreso a la plataforma definida por ICONTEC.
7. Es importante aclarar que el link que el participante tiene para su acceso es de uso personal e intransferible.
8. El cliente recibirá un correo electrónico con las indicaciones para el ingreso a la plataforma de videoconferencias, el acceso a la plataforma de educación y el acceso a la plataforma para consulta o descarga de las normas digitales.
9. Al inicio de cada curso/programa o diplomado el participante recibirá un paquete de ayudas, y materiales didácticos necesarios para el desarrollo del curso/programa o diplomado, los cuales serán divulgados y/o entregados a los participantes al principio y/o durante la capacitación de forma digital mediante las plataformas que ICONTEC tenga dispuestas para el servicio de educación. En caso de programas o diplomados, las normas entregadas en el primer curso deben traerse como material de trabajo para los siguientes. Las memorias del programa de formación estarán disponibles en la plataforma de educación una vez se haya cumplido los pasos requeridos en la cláusula Ingreso a la plataforma. Las memorias estarán habilitadas de la plataforma mientras esté operando el servicio, estas se pueden descargar desde el mismo día que inicia el servicio con un límite de hasta 4 descargas por módulo una vez se haya cumplido los pasos requeridos en el numeral 1: Ingreso a la plataforma de educación.

Los materiales de capacitación, talleres y ejercicios son de uso exclusivo de ICONTEC y no podrán ser utilizados bajo ninguna circunstancia por personas diferentes a nuestros docentes, ni podrán ser reproducidos bajo ninguna circunstancia. Los cursos no podrán ser grabados ni filmados por los participantes.

10. La capacitación debe ser tomada por la misma persona, a fin de garantizar una homogeneidad y consolidación de conceptos vistos en cada curso.

11. En el caso de línea abierta, cuando un participante no asiste a las fechas establecidas contractualmente para la prestación del servicio por parte de ICONTEC, se puede reprogramar la sesión para ser tomada con otros grupos siempre y cuando sea causado por calamidad domestica evidenciable o excusa medica de la entidad prestadora de servicio de salud (EPS) o su equivalente en el país, de no ser así, se puede reprogramar, pero debe pagar el valor de la sesión según intensidad horaria y asumir gasto de desplazamiento si los hubiere. Esta opción está sujeta a la programación y apertura de un próximo curso.

12. En caso de cancelación de la capacitación o modificación en la inscripción por parte del CLIENTE, éste deberá informar a ICONTEC mínimo 2 días antes del inicio.

13. ICONTEC podrá decidir la ejecución o no, de cursos, programas o diplomados en línea abierta de acuerdo al número mínimo de participantes inscritos, de no cumplirse con los mínimos requeridos, deberá informar al CLIENTE su cancelación o aplazamiento antes de 3 días para los servicios. En caso de cancelación, se procede a tramitar la devolución del dinero recibido.

14. Aplicación de exámenes**.** En las modalidades de venta, donde se estipula la aplicación de una evaluación; caso de formación de auditores internos y auditor líder, se entregará un certificado de asistencia y aprobación si el participante obtiene un resultado igual o superior al 70% y cumple con las horas de asistencia. En caso contrario el certificado será solamente de asistencia a las horas tomadas evidenciadas en los registros de asistencia de ICONTEC.

El examen se presenta a través de la plataforma de educación el cual tiene una fecha programadas para su aplicación, información que puede consultarse en el módulo de "mis evaluaciones". El CLIENTE recibirá una notificación de la plataforma en el que se indica que ya está disponible la evaluación, para su aplicación con sus respectivas recomendaciones, es importante leer y aceptar el reglamento para la realización de la evaluación previo a su aplicación, la plataforma habilitará la aplicación del examen solo a aquellos estudiantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos de asistencia (100% del programa y como mínimo al 80% de cada curso). El tiempo para desarrollar el examen se informará en la plataforma. „

. En caso de no aprobar el examen se puede repetir únicamente una (1) vez mas, previo pago, dentro de los próximos 3 meses próximos a la finalización del curso/ programa o diplomado.

15. Generación y entrega de certificados: Al finalizar la capacitación, se entregará el certificado de asistencia donde constará la intensidad horaria y nombres de cada uno de los cursos. Para recibir este certificado es necesario que el participante esté a PAZ Y SALVO por todo concepto y cumpla los criterios de emisión de certificados según el tipo de programa.

Los criterios para emitir los certificados serán como se indica a continuación:

Para Cursos

- Si el curso tiene una duración 8 horas o menos se requiere asistencia al 100% de las horas.
- Si el curso es de 12 horas, se requiere asistencia a las 12 horas;
- Si el curso dura 16 horas, se requiere asistencia por lo menos a 12 horas;
- Si el curso dura 24 horas se requiere asistencia por lo menos a 20 horas;
- Si el curso dura 32 horas se requiere asistencia por lo menos a 24 horas

Para programas:

El estudiante obtendrá la certificación con el cumplimiento de dos condiciones.

1) Haber asistido a todos los cursos que componen el programa y

2) Tener una asistencia a cada curso según las condiciones de asistencia por curso (párrafo anterior).

Para Diplomados

El estudiante obtendrá la certificación con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tener una asistencia mínima por curso que componen el diplomado de 80% en cada uno de ellos.
- Se certifica la asistencia a los cursos que cumplan el requisito del punto 1 y se sumarán las horas de esos cursos para indicar el total de horas del certificado de asistencia.
- El título del certificado dependerá del número de horas asistidas según las intensidades horarias así: Diplomados: De 90 a 159 horas , Programas: De 25 a 89 horas o Curso: 8, 12, 16 y 24 horas.

IRCA: Para el programa de formación IRCA, la certificación se otorga con el 100% de asistencia, aprobación de actividades evaluativas y aprobación del examen final.

Condiciones generales:

- El tiempo establecido para la entrega de los certificados a los participantes es de 15 días hábiles después de finalizado el curso, una vez realizada la confirmación por ICONTEC del pago de la factura.

- El monitoreo de la asistencia se realizará con el formato de control de asistencia vigente.
- Al finalizar la capacitación, se entregará el certificado de asistencia donde constará la intensidad horaria tomada y nombres de cada uno de los cursos a los que asistió. Para recibir este certificado es necesario que el participante esté a PAZ Y SALVO por todo concepto y haya asistido como mínimo al 80% de cada curso o curso asociado al programa. Si el participante no cumple la condición anterior, se entregará una certificación parcial en dónde se relaciona la capacitación recibida.
- Cada participante tendrá dos intentos habilitados para la descarga del certificado en la plataforma de educación una vez reciba la notificación a su correo electrónico con los pasos a seguir para su descarga, en caso de pérdida deberá comunicarse con su ejecutivo de cuenta para validar precios y condiciones específicas para una nueva generación. El certificado tiene una firma digital y una estampa de tiempo que le otorga la validez legal.
- Con el propósito de conocer su percepción respecto al servicio recibido, previa descarga del certificado lo invitamos a la aplicación de la Encuesta de satisfacción.
- Una vez emitido el certificado. La plataforma de educación cerrará el servicio para el participante quedando sin acceso a materiales ni a las normas..

CUARTA. CAPACITACIÓN ONLINE EMPRESARIAL: Para capacitación online a un grupo de personas de una misma empresa, además de lo estipulado en la cláusula anterior este servicio se presta a grupos mínimo de 15 personas. El CLIENTE confirma con la aceptación del anexo 1 la realización del programa al menos cinco (5) días hábiles previos al inicio.

QUINTA. VALORES Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente oferta es el establecido en el Anexo 1. Aceptada la presente oferta por parte del CLIENTE, este pagará a ICONTEC el valor antes descrito. Para el caso de empresas no afiliadas a ICONTEC o personas independientes, la capacitación debe ser cancelada previamente al inicio de la misma. La forma de pago es la establecida en el Anexo 1. Consignaciones a realizar en el territorio colombiano a favor de ICONTEC, NIT 860.012336-1 en BANCOLOMBIA, cuenta corriente No. 047-012336-09 (para las sedes internacionales colocar el banco y el numero de la cuenta local). Mediante la suscripción que del Anexo 1, el CLIENTE efectúe, se autoriza expresamente a ICONTEC a consultar la información del CLIENTE, a los operadores y/o agencias de información posean.

Políticas de descuentos: ICONTEC ha definido los siguientes descuentos de las tarifas plenas para cada uno de los servicios:

a. Empresas Afiliadas a ICONTEC 20%

b. Empleados de empresas afiliadas a ICONTEC con carta de presentación de la empresa 15%

c. Empresas o personas naturales que hayan comprado en los últimos 3 años capacitación a ICONTEC 12%.

d. Por la compra de 3 o más cupos por curso, programa o diplomado 10%. Por pago total un mes antes de iniciar el curso, programa o diplomado 10%.

e. Para estudiantes universitarios con carné vigente 15%.

Nota: Los descuentos no son acumulables. Solo para el caso de empresas afiliadas, puede tener un 5% adicional por cualquiera de los conceptos anteriores.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el presente contrato que el CLIENTE acepte adquirir, éste se compromete a:

a. Efectuar los pagos que se establecen en el Anexo 1 y se mencionan en la cláusula cuarta.

b. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL ICONTEC: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el presente contrato que el CLIENTE acepte adquirir, ICONTEC se compromete a:

a. Prestar los servicios que el CLIENTE, mediante la suscripción del documento establecido en el Anexo 1, acepte adquirir.

b. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

OCTAVA.TERMINACIÓN: El negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente oferta, podrá terminarse de manera anticipada en los siguientes casos:

a. Por mutuo acuerdo de las PARTES.

b. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES.

NOVENA. CESIÓN: El CLIENTE no podrá ceder o subcontratar el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ICONTEC. Tanto la autorización como la cesión se efectuarán por escrito. Otorgado el (los) diploma(s) al CLIENTE, éste no podrá cederlo (s).

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: La PARTE que incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas, deberá a la otra, a título de estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, la parte afectada podrá demandar, junto con el pago de la suma establecida como Cláusula Penal, la indemnización de perjuicios derivada del

incumplimiento, de conformidad con la legislación nacional para cada filial que regule la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES autorizan a que de las sumas a ellas adeudadas, se descuente el valor correspondiente a la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la presente cláusula no extingue de manera alguna las obligaciones principales y accesorias a cargo de las PARTES. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el CLIENTE por razones de fuerza mayor o caso fortuito legalmente demostradas y aceptadas por ICONTEC, no pudiera tomar el curso aun cuando ya se hubiere suscrito el presente contrato y confirmada la participación, estará exonerado del pago de la cláusula penal y perjuicios antes descritos.

DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las disputas que surjan en relación con las decisiones adoptadas por ICONTEC y el CLIENTE buscarán resolver amigablemente sus conflictos. Si a pesar de lo anterior, la controversia no se hubiere resuelto dentro del término de un mes posterior a la petición formal de resolución, cualquiera de las PARTES podrá solicitar que la controversia se resuelva mediante mediación o cualquier otro método alternativo de solución de controversias. Si lo anterior no fuera posible, un Tribunal de Arbitramento será el encargado de dirimir cualquier clase de conflicto. Este Tribunal deberá sujetarse al reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de que el arbitraje sea internacional de acuerdo con los criterios dispuestos en la Ley 1563 de 2012, las partes, podrán convenir el procedimiento, directamente o por referencia a un reglamento arbitral. En cualquier caso, deberán seguir las siguientes reglas: El Tribunal deberá estar integrado por un (1) miembro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio definida a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA DE ICONTEC: ICONTEC declara que la relación entre él y el CLIENTE, en caso de ser aceptada la Oferta, será de índole estrictamente comercial y por ende no habrá relación laboral entre ellos, ni existirá una relación de intermediario, ni agente, ni mandatario, por lo cual ICONTEC goza de total autonomía técnica, administrativa y directiva. En consecuencia, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para su ejecución dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales como verdadero y único empleador. Por las razones anteriores, ICONTEC se compromete a mantener indemne al CLIENTE frente a cualquier acción, reclamación o demanda de índole laboral o prestacional por parte de su personal, agentes u OFERENTES.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, toda la información que por causa o con ocasión de la ejecución de la Oferta sea conocida por ellas o por sus empleados y/o colaboradores. La información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia, con excepción de las estipulaciones que, sobre este particular, establezcan los Reglamentos aplicables, haciéndose procedentes las acciones legales correspondientes en el evento de divulgar la Información conocida y que vaya en detrimento de los intereses de las partes o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, las partes se comprometen al momento de terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder. LAS PARTES deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y aún después de su expiración. En particular no podrá revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales, y demás documentación que sean de propiedad exclusiva de LAS PARTES.

DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES ENTRE EL ICONTEC Y EL CLIENTE: Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la presente oferta, se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación:

EL CLIENTE
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:
EL ICONTEC
Dirección: Armenia
Teléfono: 3138872019
Correo Electrónico: gzapata@icontec.org

Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su recepción, si la entrega se hiciere personalmente, (ii) al tercer (3er) día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuso

de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido. Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá informarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de la modificación.

DÉCIMA QUINTA. DIVISIBILIDAD: La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de esta oferta, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de esta. En estos eventos las partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de sustituirla.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES: El contrato que surja como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito suscrito por las

Anexo 2 MODALIDAD PRESENCIAL
Oferta Mercantil de Servicios

ICONTEC, entidad privada sin ánimo de lucro, representada legalmente en este acto por JUAN FELIPE MORA ARROYAVE), mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número (94.403.818) quien en adelante se denominará ICONTEC, mediante el presente documento presenta oferta de servicios a la empresa MUNICIPIO DE ARMENIA y quien en adelante se denominará el CLIENTE y conjuntamente con el ICONTEC considerados como las "Partes", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: ICONTEC, previa suscripción por parte del CLIENTE del documento denominado "Orden de Compra de Servicios", se compromete a prestar a favor de ésta, los servicios relacionados en el Anexo 1.

SEGUNDA. CAPACITACIÓN EMPRESARIAL: Es la modalidad de venta de un curso, programa o diplomado del portafolio de servicios a una empresa específica. Los asistentes a este tipo de programa son personas de la misma empresa.

TERCERA. CONDICIONES PARA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL: Esta modalidad de servicio definida en la cláusula anterior, puede presentar las siguientes características para su adecuada prestación:

1. Programación y confirmación del servicio: La programación de la capacitación solicitada, se realiza de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta la disponibilidad de los docentes y las condiciones solicitadas por el CLIENTE.

- La programación de la capacitación solicitada se envía al CLIENTE con las instrucciones de inicio del programa por parte de ICONTEC.
- El CLIENTE confirma por escrito la realización del programa cinco (5) días hábiles previos al inicio.
- El CLIENTE firma el contrato o aceptación de la propuesta para confirmar programación del servicio a ICONTEC.
- El cupo por curso es de 25 participantes, de haber un número mayor a éste generará un cobro adicional por asistente.
- Los cursos no pueden ser grabados ni filmados por el CLIENTE.
- ICONTEC no es un organismo asesor, por lo tanto, la función de los docentes no es brindar consultoría, trabajan talleres y ejemplos para que se adquieran herramientas que permitan interpretar los lineamientos de la (s) norma (s).
- Una vez firmado el contrato, cualquier modificación a la programación deberá ser notificada por escrito por parte del CLIENTE con un plazo de 10 días calendario antes del primer día de iniciar el programa de capacitación. ICONTEC cobra un valor equivalente al 10% del valor de contrato, por cada una de las fechas postergadas o canceladas.
- Para la confirmación del servicio el CLIENTE deberá enviar con tres (3) días hábiles de anterioridad al inicio. del programa de formación, la base de datos de los participantes con la información de nombres y apellidos completos, número de identificación, correo electrónico y teléfono de contacto.

- Con el fin de garantizar el servicio de educación ICONTEC no aceptará el ingreso posterior a la confirmación del servicio de personas adicionales ni en reemplazo de otras personas, ,por lo cual no se permitirá su ingreso a las sesiones de formación, entrega de material, normas o entrega de certificaciones.

2. Creación de la empresa en la plataforma de educación: el CLIENTE debe suministrar los siguientes datos a ICONTEC: número de identificación tributaria NIT, razón social, nombres y apellidos de la persona contacto, cargo y su correo electrónico, dirección, teléfono, cuidad y departamento, en caso de tener otras sedes alternas (sucursales) se debe suministrar el nombre de la persona contacto, cargo, correo electrónico y dirección.

3. Ingreso a la plataforma de educación: para la operación del servicio cada participante debe estar registrado y matriculado para lo cual el CLIENTE puede seleccionar entre dos alternativas; la primera, a través de un registro masivo que lo hace ICONTEC, para el cual se requiere tener mínimo 3 días hábiles antes del servicio el listado de todos los participantes con la siguiente información: nombres y apellidos, documento de identificación y correo electrónico: la segunda, a través de auto registro en la que ICONTEC entrega al contacto de la empresa un código de servicio y las instrucciones para que los participantes realicen el proceso hasta la auto matricula.

En cualquiera de las dos opciones el participante deberá leer y aceptar los términos y condiciones, al ingresar por primera vez al aula virtual, Es importante aclarar que el usuario y clave que cada participante tiene para su acceso es de uso personal e intransferible, además tener en cuenta que para la generación del certificado la plataforma de educación utilizará la información registrada en los campos "Primer nombre", "Segundo nombre", "Primer apellido", "Segundo apellido" y "Número de documento" registrados en la plataforma esto incluye el uso de mayúsculas, minúsculas, tildes y apóstrofes, entre otros

4. Material a entregar por participante: ICONTEC entregará un paquete de ayudas, material didáctico necesario para

el desarrollo del curso/programa o diplomado los cuales serán divulgados y/o entregados a los participantes al principio y/o durante la durante la capacitación de forma digital mediante la plataforma de educación tenga dispuestas para el servicio de educación.

Las memorias del programa de formación estarán disponibles en la plataforma de educación una vez se haya cumplido los pasos requeridos en la cláusula Ingreso a la plataforma. Las memorias estarán habilitadas en la plataforma mientras esté operando el servicio, estas se pueden descargar desde el mismo día que inicia el servicio con un límite de hasta 4 descargas por módulo una vez se haya cumplido los pasos requeridos en el numeral 1: Ingreso a la plataforma de educación.

Los materiales de capacitación, talleres y ejercicios, utilizados como soporte para el desarrollo de los cursos, son de propiedad exclusiva de ICONTEC (Derechos Registrados), por lo tanto, no se autoriza su copia parcial o total por ningún medio, para actividades diferentes a las contratadas.

Cada asistente debe ingresar a los cursos con el material suministrado por ICONTEC

5. Horario: Los cursos se realizan de lunes a viernes en el horario de 8:00a.m. a 5:00 p.m. Para programaciones fuera de estos horarios el CLIENTE deberá cancelar una tarifa adicional por hora (ver tarifario).

6. Logística: El CLIENTE deberá suministrar un salón adecuado en las óptimas condiciones de calidad, así como las ayudas audiovisuales (retroproyector, vídeo beam, computadora con entrada USB y lector de archivos de power point, papelógrafo o tablero acrílico) que cumpla con las condiciones de bioseguridad según políticas de la empresa.

En caso de que el CLIENTE requiera instalaciones para su capacitación, ICONTEC puede ofrecerlas, de acuerdo con la disponibilidad de salas en cada regional, el cual tiene un valor para Colombia del 35%, adicional al valor del contrato e incluye lo siguiente

- Sala de capacitación dotada con los equipos necesarios.
- Estación de café y agua permanente.
- Un refrigerio por día (opcional según condiciones de bioseguridad).

No se incluye en la logística: computadores portátiles para lectura de material o impresión de estos.

ICONTEC tiene definidas políticas de bioseguridad de acuerdo a la establecido por el Gobierno Nacional para la prestación del servicio de educación en sus sedes en regionales y filiales. Los participantes al programa de formación recibirán los lineamientos de bioseguridad para la asistencia y permanencia en sedes de ICONTEC.

Nota: En caso de requerir parqueadero favor consultar con el ejecutivo de cuenta de la regional para confirmar capacidad.

Servicios fuera de las ciudades: cuando los cursos se solicitan para ser realizados fuera de la ciudad sede de ICONTEC, o en aquellas zonas geográficas (ciudades o países) en las cuales se requiera trasladar un profesional, el CLIENTE será el responsable de su desplazamiento, el alojamiento y la manutención para la prestación de servicios de capacitación. Se deben garantizar condiciones adecuadas como son: alojamiento en un hotel de 3 estrellas o superior (no se aceptan alojamientos en casas de participantes, alcobas compartidas, conventos o similares), servicio de restaurante, transporte desde y hacia aeropuertos, transporte interno.

Para fuera de Colombia, en caso de que se necesiten instalaciones, los costos se indicaran según las condiciones particulares de cada curso.

7. Generación y entrega de certificados: ICONTEC generará y entregará los certificados a los participantes de manera digital, a través de la plataforma de educación. Al finalizar la capacitación, se entregará el certificado de asistencia donde constará la intensidad horaria efectiva de cada persona y la relación de los nombres del (los) curso(s). Para la emisión de la certificación se deberán cumplir los criterios de emisión de certificados según el tipo de programa (curso, programa o diplomado), que se presentan a continuación:

Para Cursos

- Si el curso tiene una duración 8 horas o menos se requiere asistencia al 100% de las horas.
- Si el curso es de 12 horas, se requiere asistencia a las 12 horas;
- Si el curso dura 16 horas, se requiere asistencia por lo menos a 12 horas;
- Si el curso dura 24 horas se requiere asistencia por lo menos a 20 horas;
- Si el curso dura 32 horas se requiere asistencia por lo menos a 24 horas

Para cualquier intensidad diferente a las relacionadas, la asistencia mínima certificable será del 80% de las horas planificadas para el curso.

Este criterio solo aplica para cursos, un solo módulo, para la certificación de programas y diplomados se especifican los criterios a continuación.

Para Programas

El estudiante obtendrá la certificación con el cumplimiento de dos condiciones. 1) Haber asistido a todos los cursos que componen el programa y 2) tener una asistencia a cada curso según las condiciones de asistencia por curso (párrafo anterior). Cumpliendo estas dos condiciones se certifica la asistencia por persona al programa, relacionando los cursos que lo componen y se sumarán las horas efectivas asistidas, que se indicarán en el certificado.

Para Diplomados

El estudiante obtendrá la certificación con el cumplimiento de dos condiciones. 1) Haber asistido a todos los cursos que componen el diplomado y 2) tener una asistencia a cada curso según las condiciones de asistencia por curso (párrafo criterios para emitir certificados Para Cursos). Cumpliendo estas dos condiciones se certifica la asistencia por persona al diplomado, relacionando los cursos que lo componen y se sumarán las horas efectivas asistidas, que se indicarán en el certificado.

Únicamente se tomará la información registrada en los listados de asistencia de ICONTEC como base para la certificación de asistencia.

En las modalidades de venta, donde se estipula la aplicación de un examen escrito; caso de formación de auditores internos y auditor líder, se entregará un certificado de asistencia y aprobación de acuerdo con el criterio de aprobación y aplicación de exámenes que se presenta en el siguiente numeral.

El tiempo establecido para la generación de los certificados a los participantes es de 15 días hábiles después de finalizado el curso/programa o diplomado y una vez realizada la confirmación por ICONTEC del paz y salvo de la empresa por todo concepto. Si el participante no cumple las condiciones de asistencia y aprobación anteriores, se entregará una certificación parcial dónde se relaciona la capacitación recibida. La consolidación de la asistencia se realiza con base en la lista de asistencia oficial de ICONTEC. El certificado podrá descargarlo máximo dos veces cada participante desde el módulo de certificados de la plataforma de educación una vez reciba la notificación a su correo electrónico con los pasos a seguir para su descarga o en casos particulares en que la empresa lo requiera se podrá enviar a un único contacto según previo acuerdo, (en caso de requerir ajuste o un duplicado de su certificado consulte con su ejecutivo de cuenta las tarifas definidas), el certificado tiene una firma digital y una estampa de tiempo que le otorga la validez legal.

Con el propósito de conocer su percepción respecto al servicio recibido, previa descarga del certificado lo invitamos a la aplicación de la Encuesta de satisfacción.

8. Aplicación de exámenes: Para casos como formación de auditores internos y auditor líder, en donde se estipula la aplicación de exámenes, cada estudiante deberá cumplir los criterios de asistencia (indicados en la sección anterior) para poder aplicar la mencionada evaluación. El porcentaje mínimo de aprobación del examen es 70%. En caso de que no se logre el porcentaje mínimo, el certificado será solamente de asistencia a las horas tomadas evidenciadas en los registros de asistencia de ICONTEC.

El examen se presenta a través de la plataforma de educación, el cual tiene una fecha programada para su aplicación, información que puede consultarse en el la sección respectiva. Cada participante recibirá una notificación de la plataforma de educación en el que se indica que ya está disponible la evaluación, para su aplicación, con sus respectivas recomendaciones, es importante leer y aceptar el reglamento para la realización de la evaluación previo a su aplicación. La plataforma habilitará la aplicación del examen solo a aquellos estudiantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos de asistencia (establecidos en el punto anterior). El tiempo para desarrollar el examen se indica en la plataforma.

En caso de no aprobar el examen se puede repetir únicamente una (1) vez más, previo pago, dentro de los 3 meses próximos a la finalización del curso/ programa o diplomado (consulte con su ejecutivo de cuenta las tarifas definidas).

Cierre del servicio en plataforma: Una vez emitido el certificado, la plataforma de educación cerrará el servicio para el participante quedando sin acceso a materiales y a las normas.

CUARTA VALORES Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente oferta es el establecido en el Anexo 1. Aceptada la presente oferta por parte del CLIENTE, esta pagará a ICONTEC el valor antes descrito. La forma de pago es la establecida en el Anexo 1.

Consignaciones a favor de ICONTEC, NIT 860.012336-1 en BANCOLOMBIA, CC 047-012336-09. (para las sedes internacionales colocar los datos locales de cuenta, banco, etc.)

Una vez realizado el pago para la prestación de un servicio de la Dirección de Educación, no se efectuará ningún reembolso al CLIENTE.

Mediante la suscripción que del Anexo 1, el CLIENTE efectúe, se autoriza expresamente a ICONTEC a consultar la información que, del CLIENTE, los operadores y/o agencias de información, posean.
Políticas de descuentos: ICONTEC ha definido los siguientes descuentos de las tarifas plenas para cada uno de los servicios:

a. Empresas Afiliadas a ICONTEC 20%.
b. Empleados de empresas afiliadas a ICONTEC con carta de presentación de la empresa 15%.
c. Empresas o personas naturales que hayan comprado en los últimos 3 años capacitación a ICONTEC 12%.
d. Por la compra de más de 3 cupos por curso, programa o diplomado 10%.
e. Por pago total un mes antes de iniciar el curso, programa o diplomado 10%.
f. Para estudiantes universitarios con carné vigente 15%.
g. Por no hacer reprogramaciones se hará un descuento del 5%.

Nota: Los descuentos no son acumulables. Solo para el caso de empresas afiliadas, puede tener un 5% adicional por cualquiera de los conceptos anteriores.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el presente contrato que el CLIENTE acepte adquirir, éste se compromete a:

a. Efectuar los pagos que se establecen en el anexo 1 y se mencionan la cláusula cuarta.
b. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.
c. Definir protocolos de bioseguridad en sus instalaciones cuando la capacitación se realiza en su sede.

SEXTA. OBLIGACIONES DE ICONTEC: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el presente contrato que el CLIENTE acepte adquirir, ICONTEC se compromete a:

a. Prestar los servicios que el CLIENTE, mediante la suscripción del documento establecido en el Anexo 1, acepte adquirir.
b. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del negocio jurídico ofertado.

SEPTIMA. TERMINACIÓN: El negocio jurídico que surja con ocasión de la aceptación de la presente Oferta, podrá terminarse de manera anticipada en los siguientes casos:

a. Por mutuo acuerdo de las PARTES.
b. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES.
c. El presentar o solicitar, cualquiera de las partes, las causales legales de suspensión o cesación de pagos, restructuración empresarial, concordato, quiebra, concurso de acreedores o liquidación.

OCTAVA. CESIÓN: El CLIENTE no podrá ceder o subcontratar el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente Oferta, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ICONTEC. Tanto la autorización como la cesión se efectuarán por escrito. Otorgado el (los) diploma(s) al CLIENTE, éste no podrá cederlo (s).

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: La PARTE que incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas, deberá a la otra, a título de estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, la parte afectada podrá demandar, junto con el pago de la suma establecida como Cláusula Penal, la indemnización de perjuicios derivada del incumplimiento, de conformidad con la legislación nacional para cada filial que regule la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES autorizan a que de las sumas a ellas adeudadas, se descuente el valor correspondiente a la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la presente cláusula no extingue de manera alguna las obligaciones principales y accesorias a cargo de las PARTES.

DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las disputas que surjan en relación con las decisiones adoptadas por ICONTEC y el CLIENTE buscarán resolver amigablemente sus conflictos. Si a pesar de lo anterior, la controversia no se hubiere resuelto dentro del término de un mes posterior a la petición formal de resolución, cualquiera de las PARTES podrá solicitar que la controversia se resuelva mediante mediación o cualquier otro método alternativo de solución de controversias. Si lo anterior no fuera posible, un Tribunal de Arbitramento será el encargado de dirimir cualquier clase de conflicto. Este Tribunal deberá sujetarse al reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de que el arbitraje sea internacional de acuerdo con los criterios dispuestos en la Ley 1563 de 2012, las partes, podrán convenir el procedimiento, directamente o por referencia a un reglamento arbitral.

En cualquier caso, deberán seguir las siguientes reglas: El Tribunal deberá estar integrado por un (1) miembro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio definida a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DE ICONTEC: ICONTEC declara que la relación entre él y el CLIENTE, en caso de ser aceptada la

Oferta, será de índole estrictamente comercial y por ende no habrá relación laboral entre ellos, ni existirá una relación de intermediario, ni agente, ni mandatario, por lo cual ICONTEC goza de total autonomía técnica, administrativa y directiva. En consecuencia, asumirá sus propios riesgos en la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para su ejecución dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales como verdadero y único empleador. Por las razones anteriores, ICONTEC se compromete a mantener indemne al CLIENTE frente a cualquier acción, reclamación o demanda de índole laboral o prestacional por parte de su personal, agentes u OFERENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se comprometen a mantener bajo absoluta reserva y a no utilizar en beneficio propio o de terceros, toda la información que por causa o con ocasión de la ejecución de la Oferta sea conocida por ellas o por sus empleados y/o colaboradores. La información y documentación que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto contractual, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia, con excepción de las estipulaciones que, sobre este particular, establezcan los Reglamentos aplicables, haciéndose procedentes las acciones legales correspondientes en el evento de divulgar la información conocida y que vaya en detrimento de los intereses de las partes o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, las partes se comprometen al momento de terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder. LAS PARTES deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y aún después de su expiración. En particular no podrá revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales, y demás documentación que sean de propiedad exclusiva de LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA. COMUNICACIONES ENTRE EL ICONTEC Y EL CLIENTE: Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la presente oferta, se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación:

EL CLIENTE
Dirección: dirección del cliente
Teléfono: teléfono relacionado a la dirección
Correo Electrónico:

EL ICONTEC
Dirección: dirección del ejecutivo
Teléfono: teléfono del ejecuto
Correo Electrónico: Correo del ejecutivo

Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su recepción, si la entrega se hiciere personalmente, (ii) al tercer (3er) día hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuso de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido. Cualquier cambio en las direcciones antes mencionadas deberá informarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los tres (3) días siguientes contados desde la fecha de la modificación.

DÉCIMA CUARTA. DIVISIBILIDAD: La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de esta oferta, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones de esta. En estos eventos las partes se obligan a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad con el fin de sustituirla.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: El contrato que surja como consecuencia de la aceptación de la presente oferta, solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito suscrito por las Partes.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA DE LA OFERTA: Para que esta oferta obligue al ICONTEC, debe ser aceptada por el CLIENTE mediante Orden de Compra de Servicios, anexo 1, dentro de los 60 días siguientes a su recepción.

DÉCIMA SÉPTIMA. HABEAS DATA: Las relaciones comerciales con ICONTEC en todos los casos se regirán por la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía y la Ley 1581 de 2012 que dicta las disposiciones referentes al Habeas Data. ICONTEC garantiza la confidencialidad, seguridad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos.

Con la firma de la presente oferta, ICONTEC cuenta con autorización expresa de sus clientes para que, con fines de estudio, control y verificación de información comercial, consulte, procese, reporte, suministre, rectifique y actualice la información de sus clientes y toda la información referente al comportamiento

comercial. De igual forma deberá hacer un manejo apropiado y conforme a la ley de la información a la que tenga acceso.

Partes.

DÉCIMA SEPTIMA. VIGENCIA DE LA OFERTA: Para que esta oferta obligue al ICONTEC, debe ser aceptada por el CLIENTE mediante Orden de Compra de Servicios, anexo 1, dentro de los 60 días siguientes a su recepción.

DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA: Las relaciones comerciales con ICONTEC en todos los casos se regirán por la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía y la Ley 1581 de 2012 que dicta las disposiciones referentes al Habeas Data. ICONTEC garantiza la confidencialidad, seguridad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos.

Con la firma de la presente oferta, ICONTEC cuenta con autorización expresa de sus clientes para que, con fines de estudio, control y verificación de información comercial, consulte, procese, reporte, suministre, rectifique y actualice la información de sus clientes y toda la información referente al comportamiento comercial. De igual forma deberá hacer un manejo apropiado y conforme a la ley de la información a la que tenga acceso.

Gracias

DORA GIL

Ejecutivo de Cuenta

dgil@la.icontec.org

